

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 10 de junio de 2003.—El Secretario General, Manuel Unión Segador.

12589 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, del Ayuntamiento de Oiartzun (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 104, correspondiente al 4 de junio de 2003, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para cubrir, por medio del sistema de concurso-oposición libre, dos plazas de Asistente Domiciliario vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Plazas de Cometidos Especiales.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán, de conformidad con las citadas bases, en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Oiartzun, 10 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente.

12590 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Ayuntamiento de Zestoa (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» núm. 108, de 10 de junio de 2003, se publican íntegramente las bases selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Normalización Lingüística, adscrita a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, y otra de Administrativo/a de Administración General, adscrita a la Escala de Administración General, subescala Administrativa, correspondientes a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los siguientes anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zestoa.

Zestoa, 11 de junio de 2003.—El Alcalde, Joseba Azpeitia Eizagirre.

UNIVERSIDADES

12591 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2003, de la Universidad de Girona, por la cual se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Archivos y Bibliotecas, especialidad de Archivos, grupo A, en turno libre.

Con el fin de atender las necesidades del personal de administración y servicios de la Universitat de Girona, y haciendo uso de las facultades que me confieren el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n.º 307, de 24 de diciembre de 2001), así como el artículo 64 del texto íntegro de los Estatutos de la Universitat de Girona, publicados

por el Decreto 182/1999, de 13 de julio (DOGC n.º 2935, de 21 de julio de 1999), y el Decreto 96/2002, de 19 de marzo, de nombramiento del rector (DOGC n.º 3600, de 21 de marzo), he resuelto:

1. Convocar pruebas selectivas para el acceso a la escala facultativa de archivos y bibliotecas, especialidad de archivos, grupo A, para ocupar la plaza de técnico superior de la Unidad de Gestión Documental, Archivo y Registro de la Universitat de Girona, de conformidad con las bases que figuran en el anexo 1 de la presente resolución.

2. Publicar esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Girona, 29 de mayo de 2003.—El Rector, Joan Batlle i Grubulosa.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para el acceso a la escala facultativa de archivos y bibliotecas, especialidad de archivos, grupo A, de la Universitat de Girona, en turno libre.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n.º 307, de 24 de diciembre de 2002); la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE n.º 181, de 29 de julio), que modifica la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública (BOE n.º 185, de 3 de agosto de 1984); el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el cual se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública (DOGC n.º 2509, de 3 de noviembre); el Decreto 182/1999 de la Generalitat de Catalunya, de 13 de julio, por el cual se aprueba el texto íntegro de los Estatutos de esta Universidad (DOGC n.º 2935, de 21 de julio); el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universitat de Girona de 30 de abril de 1997, por el cual se aprueba el Reglamento de acceso a las diferentes escalas de funcionamiento del personal de administración y servicios de la Universitat de Girona (DOGC n.º 2503, de 24 de octubre), y el resto de legislación aplicable a la materia y a las normas contenidas en esta resolución.

1.3 Se convoca 1 plaza.

1.4 Denominación de la plaza: técnico superior.

1.5 El sistema de acceso de los aspirantes es el de concurso oposición.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano miembro de la Unión Europea o encontrarse incluido en el ámbito de aplicación de la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los ciudadanos de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Poseer el título de licenciado o equivalente o el resguardo que acredite el abono de los derechos para la expedición del título. En el caso de títulos expedidos en el extranjero, se tendrá que presentar la fotocopia compulsada de la homologación oficial del mencionado título por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

d) No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercer normalmente las correspondientes funciones. Con respecto a las personas disminuidas, se atenderá a lo establecido en el Decreto 66/1999, de 9 de marzo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni encontrarse inhabilitado para el desarrollo de funciones públicas por sentencia en firme.